

## **A. DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA ARGENTINA ACTUAL.**

*En Argentina viven más de 4 millones de niños, niñas y adolescentes y representan el 10,2% de la población. (Nación, 2015)* En los últimos 20 años, se puso en marcha un intensivo cambio de paradigma, posicionando a los NNA como sujetos de derechos y habilitando las condiciones para que puedan ser reconocidos como un legítimo otro.

Se propone a continuación la exposición y el análisis de situación actual de la niñez y la adolescencia en Argentina, con especial foco en el tratamiento de las problemáticas que aquejan con mayor preocupación y necesitan profundizar su tratamiento y/o iniciarlo, para garantizar el acceso y goce pleno de derechos a todos los NNA, entendiendo que el abordaje de los mismos permitirá avanzar en la consolidación del Sistema de Protección Integral en territorio Argentino.

### **EJE 1: Protección y Acceso a la Justicia.**

#### **Sistemas locales de Protección**

El establecimiento de los Servicios Locales en las provincias se realizó de manera dispar. *En resumidas cuentas, no ha concluido el proceso de construcción de la nueva institucionalidad, faltan las instancias locales necesarias en función de la descentralización del Sistema. Esto tiene impacto diferenciado cuando miramos hacia adentro de las provincias, donde se han priorizado en general avanzar por los municipios de mayor demanda, mayor concentración de población. (Instituto Interamericano del Niño, 2015)*

#### **Acceso a justicia en casos de violencia, maltrato y abuso de NNA.**

*En 2014, 92 19 niñas y niños sin cuidado parentales vivían bajo cuidado institucional, siendo la violencia y el maltrato los principales motivos de intervención. (UNICEF, Informe Anual de Actividades Argentina 2017, 2018).*

Se visibiliza la necesidad de dar mayor impulso y continuidad a las acciones de concientización, sensibilización y capacitación sobre la temática. A su vez, se infiere la necesidad de avanzar en la consolidación del trabajo articulado y protocolizado para el tratamiento de los casos de maltrato,

violencia y abuso sexual en la niñez y la adolescencia, a los fines de optimizar la calidad de las intervenciones y garantizar un acceso rápido y eficaz a la justicia.

### **Condiciones de Acceso a la Justicia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal**

*Actualmente la normativa Argentina y los sistemas de justicia penal juvenil no resultan compatibles con la CDN (UNICEF, UNICEF ARGENTINA, 2016).* Se infiere en la necesidad de trabajar en pos de concretar la posibilidad de sanción de una ley nacional acorde a los estándares internacionales, que contribuya a mejorar los procesos de transformación normativa, institucional, cultural y social para la defensa de los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.

### **EJE2: Derecho de NNA a NO ser Discriminados**

#### **Acceso a Justicia NNA con Discapacidad**

El Comité de Derechos del niño en sus observaciones 2018, expresa su profunda preocupación por los informes acerca de *la persistencia de la discriminación de facto, la exclusión social y el abuso físico, sexual, psicológico de los niños por motivos de discapacidad, origen indígena y el estado socioeconómico.* (ONU, 2018). En este contexto, se vuelve prioritaria la generación de políticas públicas que ayuden a achicar las brechas, promover la inclusión, y habilitar las instancias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a derechos.

### **EJE 3: Supervivencia y Desarrollo en la niñez y la adolescencia**

#### **EDUCACIÓN**

En Argentina, *en el Nivel Primario la asistencia es prácticamente universal, cercana al 99 % (UNICEF, 2016).* Sin embargo, no sucede lo mismo con el nivel inicial y el nivel Secundario, a pesar de los avances logrados con la sanción de la ley 27.045 de Educación Nacional, que postula la obligatoriedad de sala de 4 años y del ciclo de la secundaria respectivamente.

*Gran parte de las provincias de las regiones NOA y NEA se caracterizan por poseer poblaciones jóvenes, con mayor proporción de niños/as en edad escolar, mayor proporción de analfabetismo, población con cobertura únicamente estatal y hogares con indicadores de NBI (Nación, 2015).* Esta situación, también aqueja a NNA que habitan en alta montaña, quienes muchas veces se encuentran con impedimentos para acceder al sistema educativo.

En cuanto a la problemática de bullying, según datos publicados en la evaluación Aprender 2017, seis de cada 10 estudiantes de la secundaria (63%) dijeron haber presenciado escenas de “discriminación por alguna característica personal o familiar, ya sea religión, orientación sexual, nacionalidad, etnia o características físicas”.

#### SALUD Y BIENESTAR

En Argentina, en materia de políticas sanitarias aún se evidencian dificultades para el acceso integral al sistema de salud a muchos NNA vinculados a problemáticas como mortalidad materno-infantil, suicidio adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, VIH y malnutrición.

*En el caso de los adolescentes, la evidencia ha demostrado que los principales obstáculos que afectan el acceso a los servicios de salud están relacionados con las brechas de género y equidad, las barreras culturales, la baja participación, la baja demanda de servicios de calidad por parte de los jóvenes y la falta de enfoques intersectoriales para promover su salud y su bienestar. (UNICEF, UNICEF ARGENTINA, 2016)*

#### IDENTIDAD

*Una de las mayores muestras de exclusión que sufren los niños y las niñas en todo el mundo es la de no ser registrados al nacer y en consecuencia, carecer de identidad legal y acceso a sus derechos (UNICEF MEXICO, 2018).*

Si bien el Comité de Derechos del Niño reconoce los esfuerzos realizados por Argentina para garantizar la inscripción de los nacimientos en el país, ya que no se da de manera homogénea en todas las provincias y *un número de nacimientos no se registran dentro de ciertos grupos, especialmente entre madres adolescentes. (ONU, 2018)*

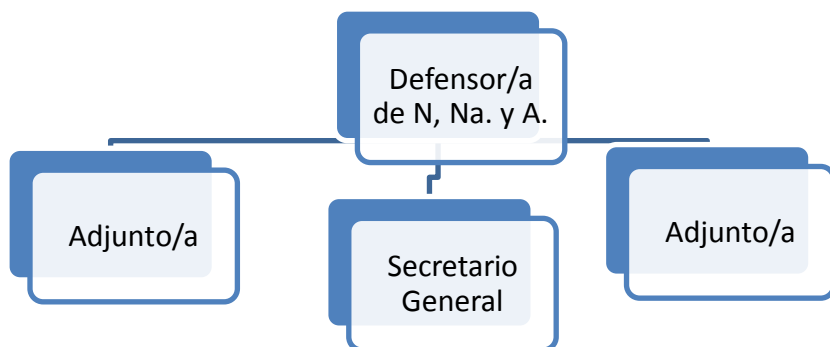
#### EJE 4: Derecho de NNA a ser oídos

En Argentina, no existe un relevamiento completo de las organizaciones sociales que se dedican a temas de la infancia. A este respecto, desde UNICEF se afirma que *los avances en términos de derechos requieren entonces una vigilancia más activa (UNICEF, UNICEF ARGENTINA, 2018).*

Entendiendo que *el reconocimiento del derecho de participación es una de las garantías más firmes para el ejercicio del resto de los derechos (UNICEF, UNICEF ARGENTINA, 2018)* se infiere la necesidad de fomentar espacios asociativos y de expresión, de encuentro colectivo. Asimismo, es

necesario achicar las brechas de acceso a internet en adolescentes, entendiendo que el nivel socioeconómico de los mismos es un determinante para su inclusión en la vida digital.

## 2. Propuesta de Estructura Orgánica sugerida para los 3 (tres) primeros niveles de la Defensoría.



### Fundamentación de propuesta de organigrama:

Para la generación de esta propuesta de estructura orgánica sobre los tres primeros niveles de la Defensoría del NNA de la Nación, se tuvo en cuenta los modelos de otras defensorías del mundo y las 5 defensorías provinciales que ya están funcionando.

En cuanto a los adjuntos, se sugiere ubicar a los mismos en el rol de colaboradores directos, responsables de la segunda línea de mando que actúen en cumplimiento de las funciones que el Defensor/ a considere necesarias se le asignen, a los fines de que puedan acompañarlo como auxiliares de éste, siendo ellos quienes puedan reemplazarlo y/o sustituirlo por ausencia o por inhabilitación temporaria. Cada uno de los adjuntos/as se propone actúen como referentes de dos grandes áreas que delimitarían el trabajo de la institución, las Temáticas y las de Apoyo.

Se infiere como necesaria además de las adjuntías, un tercer nivel de Coordinación General, que pueda dar apoyo a las áreas temáticas y áreas técnico-administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la institución. El Secretario general, será quien coordine estas áreas, en interacción, apoyo y consulta permanente con el adjunto referente de cada una de ellas.

A los fines organizacionales y de funcionamiento de la Defensoría de NNA, se considera como necesario delimitar los perfiles de cada adjunto según áreas de especialización a las que cada uno deberá responder:

- A) **AREAS TEMATICAS:** Experiencia en el abordaje de casos y/o problemáticas vinculadas a NNA. Coordinación de equipos técnicos – administrativos, coordinación de equipos

territoriales. Capacidad de visión estratégica y planificación por resultados. Capacidad de lectura y análisis de datos. Conocimientos específicos en marcos legales y normativos vigentes para el tratamiento de casos de NNA. Capacidad de articulación con otros actores. Habilidades comunicacionales y capacidad de escucha. Predisposición para el trabajo en equipo.

B) **AREAS DE APOYO:** Experiencia en el abordaje de casos y/o problemáticas vinculadas a NNA, marcos normativos y legislación vigente sobre NNA en Argentina. Experiencia en Administración y Gestión pública. Capacidad de gestión estratégica y planificación por resultados. Manejo de circuitos administrativos, capacidad de lectura y análisis de datos, experiencia en coordinación de áreas administrativas de apoyo, visión organizacional, manejo y/o coordinación de personal a cargo, habilidades comunicacionales y escucha activa. Predisposición para el trabajo en equipo.

### 3. Definición de los roles y funciones del Defensor/ra

Para el desarrollo de los siguientes puntos, se trabajó teniendo en cuenta las últimas observaciones del Comité de Derechos del Niño, celebrado en Ginebra.

#### a. Promoción y Protección de derechos

El Defensor de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes *tendrá su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, La Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales (Ley N°26061 de Protección Integral de NNA, 2005)*. Se considera como prioritario en el desempeño de sus funciones y roles, que éste pueda:

- Avanzar en el fortalecimiento de actividades promocionales que aborden el principio de la NO Discriminación. Especialmente, en los casos referentes a NNA indígenas, NNA con discapacidades, NNA pertenecientes a minorías, NNA inmigrantes, NNA que viven bajo umbral de pobreza y NNA LGBTI, priorizando las siguientes temáticas: diversidad e identidad cultural, acceso a la educación, a servicios de salud, perspectiva de género, acceso a vivienda.
- Difundir información accesible y establecer proyectos o programas destinados a garantizar puntos de encuentro e intercambio entre NNA, con el abordaje de las principales temáticas que los aquejan: Educación sexual infantil, prevención del embarazo no planificado, bullying en las escuelas,

cyberbullying, deserción escolar en el nivel secundario, violencia y maltrato, identidad de género, suicidio adolescente y consumo problemático de sustancias.

- Impulsar iniciativas que faciliten a NNA el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana, tanto en entornos digitales como presenciales (escuela, barrio, comunidad).
- Promover la figura del Abogado de NNA, a los fines de brindar los medios técnicos para lograr la efectiva defensa de sus intereses.
- Velar por la transparencia y la buena administración y asignación de recursos en los proyectos y programas destinados a atender a la niñez y la adolescencia.
- Impulsar la apertura de espacios vinculados a la atención exclusiva de las problemáticas de la infancia y la adolescencia, especialmente el establecimiento de una unidad dentro del INADI para tratar los casos de discriminación contra NNA.
- Intervenir en instancias de asesoramiento de mediación o conciliación.
- Recibir todo tipo de reclamo formulado por los NNA o cualquier denuncia que se efectúe con relación a los ellos, ya sea personalmente o mediante un servicio telefónico gratuito y permanente debiéndose dar curso de inmediato al requerimiento de que se trate.
- Avanzar en la consolidación del trabajo articulado y protocolizado para el tratamiento de los casos de: maltrato, violencia, abuso sexual, intersexualidad en NNA y discapacidad en la niñez y la adolescencia.
- Articular con los organismos pertinentes para impulsar proyectos de creación de servicios de salud de atención primaria especializada para niños y adolescentes en todas las provincias. En esta línea se propone avanzar con la posibilidad de articulación para la creación de salas especializadas de atención a las niñas y adolescentes madres.
- Fortalecer la protección social de NNA que viven bajo umbral de pobreza, mediante asesoramiento a los mismos y articulando con los organismos pertinentes para que accedan a ayuda económica.
- Elaborar estrategias de promoción y protección de derechos para NNA en situación de calle y sus familias.

#### **b. Actuación frente a casos individuales**

Ante la toma de conocimiento de situaciones de vulneración de derechos de NNA y/o denuncia, se propone que el Defensor pueda:

- Proporcionar asesoramiento de cualquier índole a NNA y a sus familias, a través de una organización adecuada, generando los mecanismos de escucha, atención, derivación y seguimiento del caso al/los organismos pertinentes.
- Solicitar informes a los distintos organismos involucrados, recomendar la toma de Medidas de Urgencia.
- Iniciar y proseguir de oficio o a petición, cualquier investigación respecto de aquellos actos, hechos u omisiones, que vulneren los derechos de NNA, consagrados en la Constitución Nacional, Convención de los Derechos del Niño y Leyes Nacionales. El Defensor/ra no podrá intervenir, cuando respecto a la cuestión planteada se encuentre pendiente de resolución administrativa o judicial.

### **c. Actuación frente a casos colectivos**

Cuando se trata de resguardar el interés superior del niño frente a casos colectivos, es deber del Defensor de NNA:

- Adoptar medidas positivas, buscar soluciones que la urgencia requiera y encauzarlas por vías expeditas y eficaces, para asegurar la plena vigencia de los derechos de NNA, con especial atención a casos de NNA discapacitados, NNA refugiados, NNA de grupos minoritarios y NNA indígenas, NNA sin acceso a vivienda.
- Efectuar recomendaciones tendientes a la mejora de servicios públicos o privados de atención a NNA, determinando un plazo razonable para su adecuación.
- Cuando las circunstancias lo ameriten, interponer una Acción colectiva de Amparo, respecto de la defensa de los derechos fundamentales y humanos de NNA, contra todo acto u omisión de autoridad pública, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad e ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por la Constitución, un Tratado o una Ley, que afecten a una pluralidad de NNA y no existan remedios judiciales más idóneos.

### **d. Federalismo. Relación con organismos similares o complementarios a nivel nacional y provincial.**

Se propone que el rol del Defensor/a en torno a la relación con otros organismos, esté vinculado a:

- Promover instancias de articulación interinstitucional, garantizando el funcionamiento de espacios de diálogo con los distintos Ministerios y sus Secretarías, e institutos y/u organismos como Defensoría del Pueblo de la Nación, INADI, COFENAF y UNICEF Argentina.

- Impulsar la consolidación de un Máster Plan 2020-2025, que de continuidad al Plan Nacional de Acción 2016-2019, para la construcción de una estrategia común en el tratamiento de la infancia, niñez y la adolescencia en Argentina.
- Acordar la suscripción de acuerdos interinstitucionales y convenios con todos los organismos de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, Sociedades del Estado y cualquier otro organismo del Estado Nacional, que contemplen el deber de colaboración recíproca con el mismo/a, especialmente para el abordaje de temáticas como: ESI, Violencia, Maltrato, ASI, Explotación y Trata, Trabajo infantil y discapacidad.
- Reforzar la aplicación del Programa Nacional de Rescate respecto de Venta, Trata y Secuestro de NNA, mediante la participación en la asistencia de casos y la apertura de espacios de capacitación que aborden la problemática.

#### **e. Coordinación con otros/as Defensores/as y promoción de la designación de defensores/as en todas las provincias del país.**

Para el trabajo articulado con otros/as defensoras/es se propone:

- Generar un programa de acompañamiento y creación de Defensorías y la promoción de la figura del Defensor en las provincias donde todavía no fueron implementadas.
- Convocar y acompañar a instituciones educativas, Centro de Estudiantes Secundarios, Delegados de escuelas de nivel primario, para la apertura de espacios de debate, intercambio y generación de proyectos para la creación de la figura del Defensor/ra del niño.

#### **f. Participación en la agenda legislativa.**

A partir de las recomendaciones del Comité de los derechos del niño para la Argentina 2018, se propone que el Defensor/a pueda:

- Acompañar a las provincias a realizar las reformas legales pendientes e impulsar la alineación de la legislación provincial y municipal a la normativa nacional.
- Instar por la reforma de una Ley Penal Juvenil acorde al marco normativo nacional vigente.
- Efectuar recomendaciones para impulsar la ampliación de la inversión en infancia y adolescencia, y la redistribución de recursos disponibles a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades.



- Impulsar la regulación de prácticas de Empresas respecto de su responsabilidad social, normas ambientales, formas de intervención con la comunidad e impacto de sus actividades en materia de salud y derechos humanos de NNA.
- Participar en reuniones de comisiones que afectan los derechos de NNA para impulsar el tratamiento de medidas que protejan y garanticen la calidad de vida de los NNA, especialmente de los que viven en zonas donde la minería y la producción de soja se llevan a cabo.
- Dar cuenta anualmente al Congreso de la Nación de la labor realizada por la Defensoría del Niño, mediante exposición de Informe de Gestión.

**g. Participación de organizaciones de la sociedad civil, organizacionales sociales y comunitarias, asociaciones profesionales, sindicales o de cualquier otra índole que trabajen en el ámbito de la protección de derechos de NNA.**

Se propone que el Defensor logre:

- Impulsar coaliciones beneficiosas con las ONG´s, con el propósito de vigilar la aplicación de la CDN.
- Promover la cooperación entre la Sociedad Civil y el Estado.
- Articular con organizaciones sociales como UNICEF para generar instancias de asesoramiento técnico a otros organismos y profesionales que intervienen en casos de NNA.
- Generar instancias para la promoción del Voluntariado nacional e internacional en espacios dedicados a la Infancia y la Adolescencia.

**h. Supervisión y Monitoreo del Sistema de Promoción y Protección de derechos y de las condiciones de vida (o la situación) de la niñez y adolescencia.**

Se propone que el Defensor/ra pueda:

- Implementar un sistema de monitoreo y supervisión de datos que unifique criterios y amplíe la capacidad para reunir datos desglosados sobre los NNA a nivel nacional, regional y provincial, facilitando el acceso a la información y colaborar a fortalecer la capacidad del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Impulsar la apertura de un Observatorio de infancias y juventudes dependiente de la Defensoría, que pueda trabajar en Red con los observatorios provinciales para la recopilación de pruebas, detección de irregularidades y deficiencias que incidan en las políticas públicas en materia de infancia.

- Promover la creación de un sistema administrativo de seguimiento de intervenciones y casos de la Defensoría, que permita relevar datos específicos sobre el volumen y la calidad del trabajo que se realiza desde la institución.

### **I. Esquemas de participación de niñas, niños y adolescentes en el despliegue de las iniciativas propuestas**

En cuanto a promoción y protección de derechos, se propone que el Defensor:

Implemente el espacio de *Consejos Consultivos Locales* integrados por NNA. Estos consejos deberán ser integrados teniendo en cuenta minorías de NNA, NNA indígenas, NNA discapacitados, NNA inmigrantes, NNA sin cuidados parentales y NNA LGBTI.

Se espera que sean los NNA participantes del Consejo Consultivo quienes establezcan la prioridad de la agenda y postulen de mayor a menor importancia los temas y problemáticas que les aquejan en materia de, protección y promoción de derechos, acciones individuales y colectivas, articulación con organismos a nivel nacional y provincial, articulación con Defensorías provinciales, participación en la agenda legislativa e intervenciones en conjunto con ONG´s. Las propuestas de los NNA serán puestas a consideración del Defensor, con quien se acordarán líneas específicas de actuación.

A los fines de garantizar el derecho de NNA a ser oídos y a que su opinión sea tenida en cuenta, se propone complementar la actuación del Consejo Consultivo con la implementación de una Encuesta Permanente de NNA, a realizarse en articulación con los organismos pertinentes.

### **J. Derecho a la Identidad:**

*El registro de nacimiento es también una primera condición que posibilita la participación social de niños y niñas. Los derechos derivados del registro de nacimiento facilitan su inclusión en la vida económica, política y cultural del país, así como el pleno acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, al cuidado, a la protección y a aquellos derechos a ejercer en la edad adulta (UNICEF MEXICO, 2018)*

Se propone como punto fundamental a tratar por el Defensor del niño de la Nación, generar las condiciones, articulando los mecanismos necesarios para alcanzar el registro universal, gratuito y oportuno de NNA, entendiendo que sin identidad no es posible garantizar el acceso a derecho.